

DECRETO : N° 117

TEMUCO, **26 FEB 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades en beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 102 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°242 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MARIA ALEJANDRA VILLA AILLAHUIL, 16.946.482-0** domiciliada en:
Temuco.

2.- Otórgase a doña **MARIA ALEJANDRA VILLA AILLAHUIL**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$420.000.-** para el pago de 3 meses de arriendo.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica** de **\$420.000.-**, a nombre de: **Manuel Huento Nahuelhuil, Rut** domiciliado en:
comuna de Temuco, cuenta Rut N° **Banco Estado.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Aporte Extraordinario Covid-19: 214.05.05.003.002 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: pago de arriendo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JMU/ DZB/ bvm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


Municipalidad Temuco
D. Anst.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

114.05.05.003.002

\$ 420.000.-

Saldo \$ 292.110.666.-

24.02.2021


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPTO. CONTABILIDAD PRESUPUESTO
DIREC. ADMIN. Y FINANZAS

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	1140505003002
PRESUPUESTO VIGENTE	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	420000
SALDO DISPONIBLE	
REF.Nº	1600 25-02-21



INFORME SOCIAL

Nº: 102

TEMUCO 15 de Febrero del 2021

NOMBRE	: MARIA ALEJANDRA VILLA AILLAHUIL
RUT	: 16.946.482-0
DOMICILIO	: LAS HIGUERAS N° 0208, SECTOR PEDRO DE VALDIVIA TEMUCO
TELEFONO	: 936451472
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$420.000 para el pago de tres meses de arriendo, correspondientes a febrero, marzo y abril, dada la condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

CONSIDERANDOS

Composición familiar

REFERIDA 32 años de edad, soltera, enseñanza media completa, jefa de hogar.

CAMILA ANTONIA OSORIO VILLA, hija, 11 años de edad, IRC, estudiante de 5º año básico.

Antecedente habitacional

Grupo familiar habita vivienda en calidad de arrendatarios, la cual se distribuye en dos dormitorios, living, comedor, cocina y 1 baño, de material ligero, en regular estado de conservación. Cuentan con los servicios básicos completos para el normal funcionamiento del hogar.

Antecedentes de salud

De acuerdo a los antecedentes de salud el grupo familiar no presenta patologías relevantes.

Antecedentes económicos

El presupuesto del grupo familiar, actualmente proviene del trabajo informal que realiza la referida, quien se desempeña como trabajadora de casa particular, percibiendo \$150.000, más Subsidio Único Familiar \$27.502 y aportes que efectúa el padre de su hija, cuyos montos son variables, ya que declara doña María que no cuenta con una fuente laboral formal. Presupuesto mensual que les permite cubrir moderadamente las necesidades del hogar, tales como alimentación, suministro de agua potable, energía eléctrica, gas, útiles de aseo, entre otros.

Exponer problemática

La referida desde marzo del 2020 que no cuenta con una fuente laboral formal, situación dada ante emergencia sanitaria Covid-19, actualmente se desempeña como trabajadora de casa particular, labor que efectúa desde el mes de enero del presente año tres veces por semana e informa que se encuentra en búsqueda de un nuevo empleo que le permita aumentar sus ingresos, sin embargo debido a la contingencia epidemiológica, las opciones laborales se han dificultado, por cuanto su inestabilidad laboral no le ha permitido solventar adecuadamente los gastos del hogar, siendo el pago de arriendo uno de los egresos más significativos para el presupuesto familiar, considerando además que el padre de su hija realiza trabajos de manera ocasional, cuyos aportes son variables.

El pago de arriendo mensual es de \$140.000, lo que para doña María significa dejar de solventar otras necesidades, afectando de gran manera la calidad de vida del grupo familiar, motivo por el cual acude hasta la Municipalidad para solicitar ayuda social económica que le permita paliar necesidad básica mientras logra regularizar su situación socioeconómica.

CONCLUSION:

De acuerdo a los antecedentes señalados, la profesional que suscribe, considera procedente otorgar un aporte económico por un monto de \$420.000 para el pago de tres meses de arriendo, correspondiente a febrero, marzo y abril, por declararse estado de necesidad manifiesta, ya que el grupo familiar actualmente carece de recursos económicos para solventar adecuadamente las necesidades básicas del hogar, siendo el pago de arriendo fundamental, ya que de lo contrario podrían verse afectados por un desalojo, debido al no pago de dicha necesidad. Por cuanto ayuda social contribuirá significativamente en la calidad de vida del grupo familiar, mientras doña María logra acceder a una fuente laboral formal, que le permita acceder a un ingreso estable en el tiempo.



DORILA ZAMBRANO BUSTOS
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL



MIRIAM INOSTROZA CARRASCO
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIONES



APELLIDOS

VILLA
AILLAHUIL

NOMBRES

MARÍA ALEJANDRA

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

24 DIC 1987

NÚMERO DOCUMENTO

513.850.844

FECHA DE EMISION

11 DIC 2017

FECHA DE VENCIMIENTO

24 DIC 2027

FIRMA DEL TITULAR

RUN 16.946.482-0

PODER SIMPLE

Yo **María Alejandra Villa Aillahuil**, Cédula de identidad N° **16.946.482-0**, domiciliada en **Las Higueras N° 0208, Sector Pedro de Valdivia**, Comuna de Temuco, certifico que la Municipalidad de Temuco me otorgará ayuda económica por **\$420.000** aporte económico para el pago de tres meses de arriendo, debido a la escasez de recursos que presento.

Por el presente poder, autorizo a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago mediante transferencia electrónica de \$420.000 a nombre del arrendador Sr. **Manuel Alfredo Huento Nahuelhuil**, Cedula de Identidad N° **10.457.992-2**, domiciliado en Pasaje Los Alamos S/N, Comuna de Temuco; **Banco Estado, Cuenta Rut N° 10457992;** de acuerdo a contrato de arriendo entregado que respalda el servicio.

NOMBRE: MARIA ALEJANDRA VILLA AILLAHUIL

FIRMA: _____



Temuco, 15 / 02 / 21

Notaría Basualto
Hector E. Basualto Bustamante
Notario Público
Antonio Varas 854 Fono 210353
Temuco

Quien(es) suscribe(n), lee(n), ratifica(n) y firma(n) declarando que este documento ha sido redactado según sus instrucciones y de conformidad a los datos proporcionados por el (los) compareciente(s) por lo que libera(n) a la Notaría de toda responsabilidad en relación a su contenido y/o por errores en los datos consignados.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre don **MANUEL ALFREDO HUENTO NAHUELHUIL**, Cédula Nacional de Identidad N°10.457.992-2, con domicilio en Pasaje Los Alamos S/N, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, como **ARRENDADOR(A)**. Y doña **MARÍA ALEJANDRA VILLA AILLAHUIL**, Cedula Nacional de Identidad N°16.946.482-0, con domicilio en Calle Las Higueras N°0208, Población 01 de Mayo, Sector Pedro de Valdivia, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, como **ARRENDATARIO(A)**. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.-

PRIMERO: Don **MANUEL ALFREDO HUENTO NAHUELHUIL**, da en arrendamiento a doña **MARÍA ALEJANDRA VILLA AILLAHUIL**, quien acepta para sí el arrendamiento de la propiedad ubicada en Calle Las Higueras N°0208, Población 01 de Mayo, Sector Pedro de Valdivia, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.-

SEGUNDO: La Propiedad arrendada, podrá ser dedicada por el arrendatario exclusivamente para **Casa Habitación**.-

TERCERO: La parte arrendataria declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo.-

CUARTO: Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada y reparar a su costo cualquier desperfecto, producto del uso habitacional que experimente en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones etc. En caso de algún arreglo o modificación informar previamente al Arrendador(a). Los gastos de Luz y Agua se pagan aparte del valor del arriendo mensual por el arrendatario, y le debe entregar comprobantes mensualmente de pago al Arrendador(a).-

QUINTO: El presente contrato empezó a regir el día **01 de Marzo del año 2019** y durará un periodo de **UN AÑO**, renovable automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes contratantes le ponga término dando a la otra, aviso por carta certificada con 30 días de anticipación al vencimiento.-

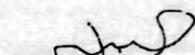
SEXTO: La renta de arrendamiento será la suma de **\$140.000.- (Ciento Cuarenta Mil Pesos)**, mensuales. Se pagará los días **05 de cada mes**, el medio de pago es por Transferencia Electrónica a la Cuenta Rut del Banco Estado N°10.457.992-2, a nombre del **ARRENDADOR(A)**. Se deja constancia de que a pagado el mes garantía mas el mes anticipado correspondiente al mes de Marzo del año 2019.-

SÉPTIMO: Se Prohíbe la sesión o subarriendo de la **propiedad** anteriormente descrita.-

OCTAVO: El incumplimiento de las cláusulas anteriores por parte del arrendatario dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo, sin forma de juicio, con la sola notificación por carta certificada al arrendatario dirigida a su domicilio.-

NOVENO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, las partes fijan domicilio en Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-


ARRENDADOR(A)


ARRENDATARIO(A)

FIRMARON ANTE MI. TEMUCO, 12 DE ENERO DEL AÑO 2020.rro.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

